

# **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO**

**SESIÓN DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017**

En el Salón de Juntas de la Sede de la Comarca de Somontano de Barbastro, siendo las veinte horas del día señalado, bajo la Presidencia de Don Jaime Facerías Sancho, actuando de secretaria la de la Comarca, D<sup>a</sup>. Yolanda Pozo Martos, con la presencia del Gerente D. Javier Sazatornil Ferraz, se procede a la celebración de la Sesión Ordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

## **ASISTENTES**

Por el Partido Socialista Obrero Español:

- D. JAIME FACERIAS SANCHO (Presidente)
- D. SANTOS LARROYA DOMPER
- D. DANIEL JOSÉ GRACIA ANDREU
- D<sup>a</sup> ROSA ANABEL MARCOS SÁNCHEZ
- D. JOSÉ CARLOS BONED FUERTES
- D. DAVID LARDIÉS RODELLAR
- D. MIGUEL ÁNGEL BALLABRIGA GIRAL
- D. MARIANO JESÚS LISA PANO
- D. JULIO TURMO LACAMBRA
- D<sup>a</sup> MARÍA CONCEPCIÓN SUBÍAS TRICAS
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CRISTINA JUÁREZ GRACIA
- D. SERGIO GAMBAU GRACIA

Por el Partido Popular:

- JOSÉ PEDRO SIERRA CEBOLLERO
- D<sup>a</sup> LAURA PUYAL SÁNCHEZ
- D. ADRIAN LAFARGA HOMBRADOS
- D<sup>a</sup> ISABEL CAMPO LACOMA
- D. LUIS ESTEBAN OLIVERA BARDAJÍ
- D. JOSÉ LUIS TORRES ESTER
- D. ANTONIO COMPS ENCUESTRA

Por el Partido Aragonés:

- DOÑA MARÍA CARMEN OBIS MATINERO
- D. JOSÉ MANUEL BARROS FINESTRA
- D. JAVIER RODRÍGUEZ SOPENA

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- D. ÁNGEL NASARRE RODRÍGUEZ

Por Coalición Electoral Cambiar:

- D. ADRIAN PERNA LONCÁN

Por Chunta Aragonesista:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MARTÍNEZ COSCUJUELA

**EXCUSAN ASISTENCIA**

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día

## **A C U E R D O S:**

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR.**

Conocido el borrador citado anteriormente, sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Consejo comarcal por unanimidad de los miembros corporativos presentes, ACUERDA: Aprobar el citado borrador, del acta de la sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2016.

### **2.- DESPACHO DE PRESIDENCIA. DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

En ejercicio de la función de control del Consejo Comarcal sobre la gestión de la Presidencia y el equipo de gobierno se da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados desde la última sesión del Consejo; entregando una relación de los mismos a los portavoces de los grupos en la Junta de Portavoces. Asimismo el Presidente informa a los reunidos de los asuntos, gestiones y comunicaciones más relevantes de gestión desde la celebración de la última sesión del Consejo Comarcal.

#### \*.- En general:

- El Gobierno de Aragón, y su Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad nos propone como representante del Gobierno de Aragón en el Consejo de Administración de la Sociedad mercantil GAZO, S.L. a la Directora General de Sostenibilidad, D<sup>a</sup> Pilar Gómez López.
- El Club ciclista Barbastro nos solicita la colaboración de Protección civil del Somontano y material de promoción turística para la prueba “XI Ruta BTT Bodega Pirineos”.
- La Comarca de Alto Gállego nos remite el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces de su Comarca del día 9 de enero de 2017, referente al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
- El Ayuntamiento de la Villa de Naval, nos remite certificado del acuerdo de Pleno de fecha 27 de diciembre de 2016, relativo a la moción para que el Gobierno de Aragón de Prioridad a la Ampliación del Centro de Salud de Barbastro.
- El Ayuntamiento de Huesca, nos comenta sus resultados durante los seis meses de la oficina municipal de Vivienda.
- El Comité de Empresa de la comarca, comunica la designación de su Presidenta, de su Secretaria y los miembros de la comisión Paritaria.

#### \*.-Reuniones:

- Junta Directiva del CEDER, de fecha 30 de enero de 2017,

- Junta Directiva del CEDER de fecha 11 de enero de 2017.
- Reunión informativa del CEDER con los municipios de la comarca en fecha 29 de noviembre de 2016.

\*.- Subvenciones:

2017						
SUBVENCIONES APROBADAS						
nº	Entidad convocante	Área Comarca	Proyecto	Importe aprobado	Coste proyecto	Observaciones
1	IASS-DGA	SERVICIO SOCIAL DE BASE	ASESORIA PSICOLÓGICA DE LA MUJER	8.520,00	9.391,96	Adenda al convenio de 2016.
2	DPH	PROTECCIÓN CIVIL	PRÓRROGA CONVENIO VIALIDAD INVERNAL	7.000,00	7.000,00	Prórroga convenio de 2016.
3	INAEM	DESARROLLO	8ª PRORRÓGA A.E.D.L	7.455,14	28.746,84	
4	DGA-INAEM	SERVICIOS	PLAN MEJORA DE RECOGIDA DE RESIDUOS	16.256,00	29.144,16	Se ha renunciado a la subvención.
<b>TOTAL:</b>				<b>39.231,14</b>	<b>74.282,96</b>	
SUBVENCIONES SOLICITADAS SIN RESOLVER						
nº	Entidad convocante	Área Comarca	Proyecto	Importe solicitado	Coste proyecto	Observaciones
1	U.E Poctefa-Interreg V	Patrimonio	Patrim +	84.500,00	130.000,00	Solicitadas en diciembre 2016
2	U.E Poctefa-Interreg V	Turismo	Fomento de la accesibilidad turística	110.993,00	170.759,00	Solicitadas en diciembre 2016
<b>TOTAL</b>				<b>195.493,00</b>	<b>300.759,00</b>	

\*.- Personal:

Desde este Área de Personal se da cuenta de las modificaciones y variaciones habidas durante el período transcurrido desde la celebración del último Consejo Comarcal Ordinario de noviembre de 2016 hasta el día de hoy en lo relativo al personal al servicio de la Comarca de Somontano de Barbastro:

PRORROGAS DE CONTRATACIONES LABORALES  
PERSONAL LABORAL TEMPORAL

ÁREA DE DESARROLLO

*A.E.D.L. Prórroga anual del contrato temporal desde el 01/12/2016 hasta el 30/11/2017, con cargo a la subvención del INAEM para la financiación parcial de los costes salariales. (Decreto de Presidencia, fecha: 30/11/2016).*

BAJAS DE CONTRATACIONES LABORALES

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

PERSONAL LABORAL TEMPORAL: CONTRATO DE RELEVO. JUBILACIÓN PARCIAL DE PERSONAL LABORAL DE PLANTILLA

Una Baja: 31/01/2017: Baja Voluntaria como Conductor RSU y/o Limpieza Viaria. Estaba vinculado a la Comarca mediante una contratación temporal por plazo de 4 años, modalidad de contrato de relevo a tiempo parcial (75% jornada) con fecha de alta 21/04/2016 para sustitución de un trabajador que accede a la jubilación parcial con 61 años para el servicio de RSU y/o Limpieza Viaria de la Comarca de Somontano de Barbastro. Dicha contratación

laboral resulta posible recurriendo a la Bolsa de Trabajo creada en la selección de un Conductor Operario para el área de RSU y/o Limpieza Viaria de Barbastro, según Resolución de 18 de junio de 2015. (Decreto de Presidencia de fecha 18/04/2016).

*SERVICIO RSU-LIMPIEZA VIARIA DE BARBASTRO:*

Dos Bajas 16/12/2016. Fin de contrato. Conductor Operario RSU y/o Limpieza Viaria. Contrato temporal desde 11/07/2016 por obra o servicio determinado a jornada completa. (Decreto de Presidencia de 07/07/2016).

Una Baja 04/12/2016: Conductor Operario RSU y/o Limpieza Viaria. Contrato temporal desde el 08/08/2016 en interinidad para cubrir la ILT de uno de los conductores operarios de la plantilla a jornada completa y período necesario para cubrir dicho proceso de ILT (Decreto de Presidencia de 05/08/2016).

*SUBVENCION INEM:PLAN EMPLEO AGRARIO*  
*“ADECUACION RUTAS SENDERISTAS ”*

Tres Peones Área de Servicios. Baja 31/01/2017. Fin del contrato temporal de fecha 01/10/2016 a jornada completa de interés social para fomento del empleo agrario y por 4 meses.

*NUEVAS CONTRATACIONES LABORALES:*  
*PERSONAL LABORAL TEMPORAL*

ESCUELA TALLER “LA CARRASCA VII”

*PERSONAL DOCENTE*

Vista el Acta nº 2 de fecha 22 de noviembre de 2016, de la selección del personal directivo, docente, apoyo y de los alumnos trabajadores de la Escuela Taller “La Carrasca VII”, realizada por la Comisión Mixta Paritaria formada por personal de la Comarca de Somontano de Barbastro y de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 3 de Agosto de 1994 de la Dirección General del INAEM por la que se regulan los programas de Escuela Taller y Casas de Oficios, las Unidades de Promoción y Desarrollo y los centros de iniciativa empresarial y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas y artículo 7.3 de la Resolución de 7 de julio de 1995 del Instituto Nacional de Empleo de aplicación y desarrollo de dicha Orden, se resuelve contratar al siguiente personal mediante contrato temporal por obra o servicio determinado a jornada completa para el desarrollo del Programa. (Decreto de Presidencia 01/12/2016).

PERSONAL DIRECTIVO:

*Un Director Alta 01/12/2016.*

PERSONAL APOYO:

*Un Administrativo Alta 07/12/2016.*

PERSONAL DOCENTE:

*Un Monitor Módulo “Albañilería” Alta 07/12/2016.*

*Un Monitor Módulo “Carpintería” Alta 07/12/2016.*

*SERVICIO RSU-LIMPIEZA VIARIA DE BARBASTRO:*

Visto el Informe del Jefe de Servicios de la Comarca en el que se deja constancia de la excepcional, urgente e inaplazable necesidad de cubrir temporalmente 1 puesto de trabajo de conductor operario, por período de 3 meses debido a la acumulación de tareas consecuencia del inicio del periodo vacacional del personal del Servicio con el período festivo dado el ajustado número de empleados a las tareas establecidas y que la ausencia de uno o varios de ellos provocaría dejar de prestar un servicio público esencial, se contrata al aspirante que por orden de puntuación accede a la contratación propuestas haciendo uso de la Bolsa de Trabajo contemplada a la vista del Acta de 29 de Junio de 2016 de selección de personal para la creación de una Bolsa de Trabajo a fin de cubrir necesidades transitorias de personal del Servicio de RSU y/o Limpieza Viaria de la Comarca, según Bases reguladoras aprobadas por Decreto de 10 de junio de 2.016, a:

Alta de fecha 05/12/2016. Un Conductor Operario RSU y/o Limpieza Viaria. Contrato temporal por periodo de 3 meses para atender la acumulación de tareas reflejadas en el Informe citado del Jefe de Servicios (Decreto de Presidencia de 05/12/2016).

PERSONAL LABORAL TEMPORAL: CONTRATO DE RELEVO. JUBILACIÓN PARCIAL DE PERSONAL LABORAL DE PLANTILLA

Alta: 01/02/2017: Un Conductor RSU y/o Limpieza Viaria. Contratación temporal de relevo por período de 38 meses y 17 días restantes hasta la jubilación definitiva y en el porcentaje del 75% para sustituir la baja voluntaria de fecha 31 de enero de 2017 del conductor operario relevista contratado inicialmente en fecha 21 de abril de 2016, a la vista del acta de 29 de Junio de 2016, de selección de personal para la creación de una Bolsa de Trabajo a fin de cubrir necesidades transitorias de personal del Servicio de RSU y/o Limpieza Viaria de la Comarca según Bases reguladoras aprobadas por Decreto de 10 de Junio de 2016. (Decreto de Presidencia de fecha 01/02/2017).

*SERVICIO SOCIAL DE BASE:*

Visto el Informe de la coordinadora del Área del Servicio Social de Base de la Comarca en el que se deja constancia de la excepcional, urgente e inaplazable necesidad de cubrir temporalmente 1 puesto de trabajo de Trabajador Social, mediante contrato laboral temporal en interinidad para sustituir la ILT que afecta a una de las Trabajadoras Sociales del Área del Servicio Social de Base, además del previsible permiso por maternidad y cuantos permisos pudieran derivarse de tal contingencia de incapacidad temporal, a fin de cubrir necesidades urgentes y transitorias para la realización de las actividades previstas por el Área de Servicios Sociales de la Comarca de Somontano de Barbastro y que la ausencia de uno de los Trabajadores Sociales provocaría dejar de prestar un servicio público esencial, se propone contratar al aspirante que por orden de puntuación accede a la contratación propuesta haciendo uso de la Bolsa de Trabajo contemplada en la Resolución de Presidencia de fecha 11 de Abril de 2016 de selección de una técnico para el proyecto Polycare, siendo que en las Bases de dicha selección se establecían los requisitos y titulación que debían reunir los aspirantes y que el trabajo se desarrollaba dentro de la programación general del Servicio Social de Base estando en estrecho y permanente contacto con el resto de Técnicos del SSB al igual que la Trabajadora Social del Programa de seguimiento de emigrantes, por lo que se propone hacer uso de la mencionada Bolsa de Trabajo y contratar a:

Una Trabajadora Social. Alta 03/02/2017. Contrato de trabajo temporal, régimen laboral a jornada completa y modalidad de contratación laboral temporal en interinidad para sustituir la ILT que afecta a una de las Trabajadoras Sociales del Área del Servicio Social de Base, además del previsible permiso por maternidad y cuantos permisos pudieran derivarse de tal contingencia de incapacidad temporal. (Decreto de Presidencia de fecha 02/2/2017).

**\*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL.(En sesión de 14 de febrero de 2017)**

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IASS Y LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO, PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES, DURANTE 2017.

Por la Sra. Presidenta de la Comisión, D<sup>a</sup>. Inmaculada Subías Tricas, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Vista la adenda de prórroga al convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Comarca de Somontano de Barbastro para la gestión de programas específicos de servicios sociales, durante 2017.

Considerando que el artículo 9 y el artículo 17 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece que en lo relativo a acción social, corresponde a las Comarcas "la gestión y coordinación de las políticas relativas a los servicios, prestaciones y actuaciones de la Comunidad Autónoma". Competencia en materia de acción social que

también recoge el art. 5.6 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Atendido que el art. 160.2 de la Ley de Administración Local de Aragón dispone que “La Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales podrán celebrar convenios de cooperación o constituir consorcios para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común”.

Sometido a votación, se aprueba, por unanimidad de los presentes, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la adenda de prórroga al convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Comarca de Somontano de Barbastro para la gestión de programas específicos de servicios sociales, durante 2017.

**SEGUNDO:** Autorizar al Presidente a la firma del mismo, y de cuantas actuaciones correspondan para su ejecución.

**\*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS. (En sesión de 15 de febrero de 2017)**

**4.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, REFERIDA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2016.**

Se procede por la Secretaria a la lectura del citado informe.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes (1) a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEGUNDO.-** Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Los efectos de la crisis económica se han traducido en un aumento de impagos, retrasos y prórrogas en la liquidación de facturas vencidas, que está afectando a todos los sectores. En especial, está afectando a las pequeñas y medianas empresas, que funcionan con gran dependencia al crédito a corto plazo y con unas limitaciones de tesorería que hacen especialmente complicada su actividad en el contexto económico actual.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

**TERCERO.-** Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Consejo Comarcal, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que, con arreglo al Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de ello, se emite el siguiente,

### **INFORME**

Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- **a.** Pagos realizados en el trimestre.
- **b.** Intereses de demora pagados en el trimestre.
- **c.** Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (2)

**DATO GLOBAL PMP**

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Cuarto trimestre 2016	-22,64

**DETALLE INFORME MOROSIDAD**

[1]. Cm. Somontano de Barbastro

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
	Pago (PMP) (días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	7,99	602	365.228,44	0	0,00
20.- Arrendamientos y Cánones	17,00	1	1.573,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	18,39	158	45.931,80	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	6,95	367	276.754,89	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	2,97	76	40.968,75	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	8,00	27	29.795,67	1	81,60
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	23	25.575,40	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL pagos realizados en el trimestre</b>	<b>7,50</b>	<b>652</b>	<b>420.599,51</b>	<b>1</b>	<b>81,60</b>

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
<b>TOTAL intereses de demora pagados</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Pago Pendiente (PMPP) (días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	1,92	109	75.825,15	0	0,00
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	2,75	43	14.889,73	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	1,74	62	58.962,59	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	1,02	4	1.972,83	0	0,00

24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	1,04	11	25.830,65	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	1,70	120	101.655,80	0	0,00

[2]. Gestión Ambiental Zona Oriental S.L.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
	Pago (PMP) (días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	24,71	49	104.072,35	16	22.070,99
TOTAL	24,71	49	104.072,35	16	22.070,99

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
	Pago Pendiente (PMPP) (días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,17	20	12.889,47	4	6.774,06
TOTAL	0,17	20	12.889,47	4	6.774,06

[3]. Asoc. CEDER Somontano

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
	Pago (PMP) (días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	-11,20	50	11.968,20	2	2.528,06
TOTAL	-11,20	50	11.968,20	2	2.528,06

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de	Importe Total

	Pagos	Intereses
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)		Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total		
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
Sin desagregar	-8,05	6	746,87	1	37,15	37,15
TOTAL	-8,05	6	746,87	1	37,15	37,15

[4]. Somontano Social S.L.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	4,01	353	727.819,37	156	72.829,10
TOTAL	4,01	353	727.819,37	156	72.829,10

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)		Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total		
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
Sin desagregar	38,77	82	54.789,04	72	100.636,45	100.636,45
TOTAL	38,77	82	54.789,04	72	100.636,45	100.636,45

El Consejo Comarcal toma conocimiento.

5.-INFORME DE SECRETARIA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL RD 635/2014 POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL

## PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA OBLIGACIÓN DE SU INFORMACIÓN PÚBLICA, REFERIDA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2016.

Se procede por la Secretaria a la lectura del citado informe.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, **mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos**, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos *puede tomar valor negativo*, tanto en las operaciones pagadas como en las pendientes de pago, si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra o si al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días.

La disposición transitoria única del Real Decreto 635/2014 establece que: *“Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán **antes del día treinta de cada mes** en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del **mes siguiente a la finalización de dicho trimestre**.”*

Se ha efectuado por esta Comarca de Somontano de Barbastro en fecha **26 de enero de 2017**, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto la remisión de la información correspondiente al **cuarto trimestre de 2016**, relativa a:

### DETALLE DEL INFORME PMP

[1]. Cm. Somontano de Barbastro  
Ratio operaciones pagadas: -21,58

Importe pagos realizados: 360.098,73 €  
Ratio operaciones pendientes: -28,29  
Importe pagos pendientes: 99.682,98 €  
**PMP: -23,03**

[2]. Asoc. CEDER Somontano

Ratio operaciones pagadas: -11,20  
Importe pagos realizados: 14.496,26 €  
Ratio operaciones pendientes : -8,05  
Importe pagos pendientes: 784,02 €  
**PMP: -11,04**

**PMP Global:**

Importe pagos realizados: 374.594,99 €  
Importe pagos pendientes: 100.467,00 €  
**PMP: -22,64**

El Consejo Comarcal toma conocimiento.

6.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA REMISIÓN TRIMESTRAL A SUMINISTRAR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, 4 TRIMESTRE 2016.

Se procede por la Secretaria a la lectura del citado informe.

Se informa, que en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la obligación trimestral de suministro de información por las Entidades Locales (art.16), se ha efectuado por esta Comarca de Somontano de Barbastro en fecha **30 de enero de 2017**, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto, la remisión de la información correspondiente al **cuarto trimestre de 2016**, relativa a:

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Situación del Remanente de Tesorería.
- Calendario y Presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.
- Información que permite relacionar el saldo resultante de ingresos /gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas.
- Información complementaria para el análisis de la Regla del Gasto

### F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
02-00-004-NN-000 Asoc. CEDER Somontano	138.197,11	139.542,14	0,00	0,00	-1.345,03
02-22-002-RR-000 Cm. Somontano de Barbastro	4.748.177,63	4.188.669,85	0,00	0,00	559.507,78

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local **558.162,75**

**LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

### F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto 4º Trimestre Ejercicio 2016

Entidad	Gasto computable Liq.2015 sin IFS (GC2015) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2015) (11)	(2)= ((1)-(11))* (1+TRCPIB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2016 (IncNorm2016) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2016) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2016 (GC2016) (6)
02-00-004-NN-000 Asoc. CEDER Somontano	4.460,86	0,00	4.541,16	0,00	0,00	4.541,16	139.542,14
02-22-002-RR-000 Cm. Somontano de Barbastro	3.158.441,99	0,00	3.215.293,95	0,00	0,00	3.215.293,95	2.662.332,63
<b>Total de gasto computable</b>	<b>3.162.902,85</b>	<b>0,00</b>	<b>3.219.835,11</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.219.835,11</b>	<b>2.801.874,77</b>

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2016" (GC2016) (5)-(6) **417.960,34**  
% incremento gasto computable 2016 s/ 2015 **-11,41**

### F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Deuda viva al final del periodo				Con Administraciones Públicas (1) (FFEL)	Total Deuda viva al final del periodo
			Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados - reintegrados	Otras operaciones de crédito		
02-00-004-NN-000 Asoc. CEDER Somontano	139.666,29	0,00	0,00	0,00	0,00	765.790,16	0,00	905.456,45
02-22-002-RR-000 Cm. Somontano de Barbastro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total Corporación Local</b>	<b>139.666,29</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>765.790,16</b>	<b>0,00</b>	<b>905.456,45</b>

Nivel Deuda Viva **905.456,45**

El Consejo toma conocimiento.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2017 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y BAJAS POR ANULACIÓN.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. José Carlos Boned Fuertes, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Visto que con fecha 9 de febrero de 2017, se emitió Memoria del Presidencia en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 9 de febrero de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y con la misma fecha informe de Intervención.

Vistos los informes de los respectivos Técnicos de los Servicios afectados por esta modificación de su necesidad para el correcto funcionamiento de sus Áreas.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de todos los miembros de la corporación, el Consejo Comarcal adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2017, en la modalidad de créditos extraordinarios, suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, como sigue a continuación<sup>1</sup>:

#### **MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02/2017**

<b>Econ.</b>	<b>Prog.</b>		
		<b>A.- CREDITOS EXTRADORDINARIOS</b>	
1310000	3200000	Educación de Adultos	14.002,70
		<b>Total Créditos Extraordinarios</b>	<b>14.002,70</b>

<sup>1</sup> La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, indica que las aplicaciones presupuestarias se definirán, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica. Resultará obligatoria en ambas la presentación, al menos, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente. La estructura que se especifica en el anexo I de la Orden sobre la clasificación por programas se debe considerar cerrada y obligatoria en aquellas categorías ya existentes, pudiendo desarrollarse nuevas a partir de ellas. Además, la categoría subprogramas será abierta.

<b>B.- SUPLEMENTOS DE CREDITO</b>			
2269900	2410005	Otros gastos E.T. La Carrasca VII	11.000,00
6260000	9200000	Equipamiento Informático Oficinas	9.075,00
<b>Total Suplementos de Crédito</b>			<b>20.075,00</b>
<b>Total Modificación</b>			<b>34.077,70</b>
<b>FINANCIACION - BAJAS POR ANULACION</b>			
1300000	3200000	Educación de Adultos	-14.002,70
1310000	1621000	Personal temporal Servicios Recogida Residuos	-9.075,00
500000	9290000	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria. Art. 31 L.O. 2/2012	-11.000,00
<b>Total Bajas por Anulación</b>			<b>-34.077,70</b>
<b>FINANCIACION - MAYORES INGRESOS</b>			
<b>Total Mayores Ingresos</b>			<b>0,00</b>
<b>Total Bajas por anulación</b>			<b>34.077,70</b>
<b>Remante de Tesorería para Gastos Generales</b>			<b>0,00</b>
<b>Total Financiación</b>			<b>34.077,70</b>
<b>diferencia</b>			<b>0,00</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Consejo dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.-** Dar cuenta de esta modificación una vez aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

## 8- NOTA DE REPARO DE INTERVENCIÓN

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. José Carlos Boned Fuertes, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Considerando la nota de reparo formulada por la Intervención en fecha 10 de febrero de 2017 relativa a la factura nº 23-55 de fecha 31-01-2017 de la fundación Rey Ardid, concepto: servicio de ayuda a domicilio a personas en situación de dependencia en la

Comarca de Somontano de Barbastro Horas enero, en la que consta el visto bueno de la responsable del Área de Acción social, que justifica la prestación del servicio.

Estamos ante la prestación de los servicios de la ayuda a domicilio en los casos de Dependencia, servicio que damos en base al convenio de encomienda por parte del Gobierno de Aragón a la Comarca de Somontano de Barbastro para la atención de personas en situación de dependencia en el Servicio de Ayuda a Domicilio. En base a la cláusula decimotercera del convenio el periodo de vigencia del mismo fue hasta el 31 de diciembre de 2016, siendo su financiación anual a través de la firma de una adenda.

Que para este ejercicio 2017, no se ha firmado un nuevo convenio y por lo tanto no existe financiación para la encomienda de gestión del servicio de ayuda a domicilio en los casos de dependencia. Sin embargo en fecha 21 de noviembre de 2016, el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales manifestó por escrito que el proyecto de ley del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2017 contempla los créditos necesarios estimados para financiar la encomienda a las entidades locales para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio. Y en consecuencia nos informa que el existe el compromiso y consentimiento para suscribir un convenio entre el IASS y esta Comarca para la formalización de la encomienda para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio para los próximos ejercicios, condicionando, en todo caso, a la disponibilidad presupuestaria para dicho ejercicio.

Sin embargo no podemos considerar esta información como documento firme de ingreso, que fehacientemente acredite la existencia de un compromiso de financiar un gasto, el mismo está condicionado a la aprobación de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, que en el día de la fecha no se ha producido.

Con el objeto de prestar el citado servicio de ayuda a domicilio en los casos de dependencia, la Comarca de Somontano de Barbastro contrató con la Fundación Rey Ardid, la prestación del citado servicio hasta 31 de diciembre de 2016.

La citada Fundación ha seguido prestando este servicio durante el mes de enero de 2017, tal como pone de manifiesto la factura nº 23-55 de fecha 31 de enero de 2017, en la que consta el visto bueno de la responsable del Servicio Social, que justifica la prestación.

Siendo:

- Que no se ha tramitado expediente de contratación motivado por la ausencia de consignación presupuestaria, pese a que en el presupuesto prorrogado para el 2017 existe consignación, está ligada al ingreso, del que no hemos recibido el documento fehaciente que acredite el compromiso firme de ingreso por parte del Gobierno de Aragón con el que se formalizó la encomienda de gestión.
- Que por lo tanto estamos ante una insuficiencia de consignación presupuestaria.

Considerando el informe de Secretaría de fecha 10 de febrero de 2017.

Visto el informe del órgano a que afecta el reparo de fecha 10 de febrero de 2017, por unanimidad de los miembros de la corporación, se aprueba el siguiente, **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aceptar el reparo formulado por Intervención y, en consecuencia, mantener la suspensión de la tramitación del expediente hasta que se dote el Presupuesto, de crédito adecuado y suficiente para afrontar el correspondiente gasto.

**SEGUNDO.-** Comunicar el anterior Acuerdo a Intervención y a los Servicios Sociales [órgano gestor del expediente].

### **\*ASUNTOS NO DICTAMINADOS**

#### **9.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO COMARCAL CIUDADANOS SOBRE LA REDACCIÓN DE UN REGLAMENTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.**

El Presidente informa que el portavoz del Grupo comarcal C's retira la propuesta para su inclusión en el siguiente Consejo Comarcal, ya que no pudo asistir a la Junta de Portavoces.

Toma la palabra el portavoz del Grupo comarcal C's D. Ángel Nasarre Rodríguez y reitera lo manifestado por la Presidencia.

#### **10.- ASUNTOS DE URGENCIA, SI LOS HUBIERE.**

Por la Presidencia se propone la aprobación de la urgencia de tres proposiciones:

Designación de un máximo de cuatro representantes para que formen parte del Consejo de Salud de la Zona.

Propuesta de resolución de los grupos PSOE, PP, PAR y CHA de la Comarca de Somontano de Barbastro sobre el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón.

Propuesta de resolución institucional a favor del derecho a un Sistema Público de Sanidad, Igual, Universal y de Calidad.

Toma la palabra el portavoz del Grupo CAMBIAR D. Adrian Perna Locan, manifiesta su voto en contra, cree que la urgencia no está motivada, que estos temas tendrían que tratarse con más tiempo, teniendo en cuenta que contamos con un Consejero liberado que cobra, así que votarán en contra de la urgencia en esta ocasión y en otras que se puedan plantear.

Interviene el portavoz del Grupo C's D. Ángel Nasarre Rodríguez, manifiesta su voto en contra de la urgencia, ya que opina que estos temas deben ser tratados con tiempo.

Sometida a votación, se aprueba la urgencia por la mayoría, votos a favor (PSOE 12, PP 7, PAR 1) abstenciones (PAR 2), votos en contra (C's 1, CAMBIAR 1, CHA 1).

Designación de un máximo de cuatro representantes para que formen parte del Consejo de Salud de NUESTRA Zona.

Se propone por la Presidencia, teniendo en cuenta los Ayuntamientos que integran la zona y los partidos políticos que los gobiernan, que cada grupo designe a los representantes que considere oportuno, correspondiendo 2 al Grupo PSOE, 1 al Grupo PP y 1 al grupo PAR.

La propuesta es aprobada por mayoría de los presentes, votos a favor (PSOE 12, PP 7, PAR 3) abstenciones (C's 1, CAMBIAR 1, CHA 1), votos en contra 0.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LOS GRUPOS PSOE, PP, PAR Y CHA, DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO SOBRE EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ARAGÓN.

Se plantea por la Presidencia la aprobación de la siguiente propuesta

##### PROPUESTA:

Instar de nuevo al Gobierno de Aragón para que de inmediato implante su organización propia de servicios de prevención y extinción de incendios en la provincia de Huesca, de forma que cumpla con la atribución competencial que en esta materia las Cortes de Aragón le han conferido, suspendiendo respecto de las entidades locales de eficacia la normativa reglamentaria aprobada en desarrollo de la Ley 1/2013, de 7 de marzo, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón, hasta que por el Gobierno de Aragón se ponga en marcha su organización propia de servicio de prevención y extinción de incendios.

Instar a las Cortes de Aragón para que, en tanto el Gobierno de Aragón pone en marcha su organización propia de servicio de prevención y extinción de incendios, apruebe un régimen transitorio que demore las obligaciones impuestas a los actuales servicios comarcales existentes en la provincia de Huesca, modificándose el art. 4.4 de la Ley 1/2013 de 7 de marzo de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento de Aragón, con el fin de adecuar su texto al papel que corresponde a las diputaciones provinciales en la prestación de este servicio, que es exclusivamente el de colaboración, a la vez que aprueba el instrumento legal preciso para dotar de financiación económica estos servicios.

Ofrecer al Gobierno de Aragón la colaboración plena de la Comarca de Somontano de Barbastro, con el fin de que en el menor plazo de tiempo posible se proceda a la implantación del servicio autonómico en la provincia de Huesca.

Insistir en la exigencia al Gobierno de Aragón para que ponga en marcha de forma urgente un proceso participativo que analice la situación actual y que cuente con la presencia de todos los actores implicados, desde los institucionales (Gobierno de Aragón, Diputaciones Provinciales, FAMCP, Comarcas, municipios de más de 20.000 habitantes) hasta los representativos de los colectivos profesionales y de trabajadores, así como la propia sociedad civil (partidos políticos, asociaciones vecinales, etc.) de forma que sus conclusiones sirvan para modificar la normativa y adecuarla a la realidad, garantizando que pueda ser cumplida y conlleve la implantación del servicio autonómico de bomberos.

Dar traslado de este acuerdo a los grupos políticos de las Cortes de Aragón, al Gobierno de Aragón, al Justicia de Aragón, a las comarcas de la provincia de Huesca y a las diputaciones provinciales de Huesca, Zaragoza y Teruel”

Toma la palabra el Presidente D. Jaime Facerías Sancho, explica que el objetivo de esta propuesta es evitar, que tengamos problemas legales por la prestación de este servicio cuya competencia no es nuestra.

Interviene el portavoz del Grupo C's D. Ángel Nasarre Rodríguez, manifiesta que su voto va a ser en contra, ya que considera que es una competencia que debe ejercer la Diputación Provincial en base a lo regulado en la LRBRL.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por mayoría de los presentes, votos a favor (PSOE 12, PP 7, PAR 3, CHA 1) abstenciones (CAMBIAR 1) votos en contra (C's 1).

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A FAVOR DEL DERECHO A UN SISTEMA PÚBLICO DE SANIDAD IGUAL, UNIVERSAL Y DE CALIDAD.

Toma la palabra el Presidente de la Comarca D. Jaime Facerías Sancho, procede a la lectura de la propuesta.

Como consecuencia del último concurso de traslados del SALUD, la zona sanitaria a la que pertenece nuestra comarca, en particular y la provincia de Huesca en general, han quedado seriamente afectadas, por la no cobertura de numerosas plazas de médicos especialistas, siendo esta circunstancia especialmente grave en el Hospital General de Barbastro, por todo ello presentamos la siguiente

PROPUESTA INSTITUCIONAL:

La Comarca de Somontano de Barbastro insta al Gobierno de Aragón a que garantice de manera real y efectiva el derecho de la ciudadanía aragonesa a un sistema sanitario público de calidad y que no dependa del lugar en el que resida, implementando las medidas que sean necesarias para que los centros hospitalarios y sanitarios de la provincia de Huesca cuenten con los profesionales precisos para cubrir los servicios demandados y que son indispensables para asegurar la salud y una calidad de vida digna en todo el territorio.

Redimensionar la plantilla de personal del Hospital de Barbastro a las necesidades asistenciales de la población de las Comarcas a las que da asistencia: Somontano de Barbastro, Bajo Cinca, Cinca Medio, Sobrarbe, Ribagorza y Litera.

Tomar medidas con carácter urgente y definitivo para cubrir las plazas de Facultativos Especialistas y Enfermería vacantes en el Hospital de Barbastro.

Incluir en las dos próximas ofertas de Empleo Público del Servicio Aragonés de Salud las plazas de Facultativos Especialistas y Enfermería del Hospital de Barbastro con el objetivo de dotar a la plantilla de estabilidad y hacer las plazas atractivas para que los profesionales sanitarios opten por desarrollar su carrera profesional, con vocación de continuidad en el Hospital de Barbastro.

Trasladar esta moción al Gobierno de Aragón, a los grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón, a los ayuntamientos de la provincia de Huesca y a las Comarcas que cuenten con municipios oscenses entre los que la integran”

Toma la palabra el portavoz del Grupo CAMBIAR D. Adrian Perna Loncán, opina que siempre se ha dicho desde Comarca que no se traigan al Consejo temas que no son competencia del Consejo, cree que esto no es de nuestra competencia, pero que se habrá cambiado de opinión. Manifiesta que esta situación no es nueva, que el partido Socialista en Campaña Electoral dijo que esta situación iba a cambiar, opina que existe una responsabilidad derivada de ese incumplimiento de promesa electoral, considera que Antonio Cosculluela debe de insistir en la solución de este problema como prometió en la Campaña Electoral.

Interviene el portavoz del Grupo C's D. Ánagel Nasarre Rodríguez, manifiesta que la sanidad es algo fundamental, que el compromiso político del Gobierno de Aragón es de risa comparándolo con lo que prometieron en la Campaña Electoral.

Toma la palabra el Consejero comarcal del Grupo PP D. Antonio Comps Encuentra, opina que es un tema urgente que hacerlo más tarde no tiene sentido, que esta problemática tiene su origen, como ha comentado el Presidente, en el concurso de traslados, que se han quedado vacantes 10 plazas. Comenta que el PP iba a presentar una moción pero que al final se ha hecho una propuesta conjunta, cree que es necesario dar un toque al Gobierno de Aragón, es nuestra obligación. Manifiesta que el problema se está agravando por la situación en Cataluña, los municipios fronterizos

tienen cada vez más problemas para ser atendidos en Lérida, entiende que es necesario defender el Hospital de Barbastro, que es el nuestro. Considera que los contratos que se ofrecen deben plantear mejores condiciones laborales, no se pueden hacer contratos de un mes. La asistencia sanitaria es muy importante.

Toma la palabra el Presidente D. Jaime Facerías Sancho, manifiesta que este tema es lo suficientemente importante como para traerlo al Consejo, estamos ante un servicio básico y fundamental.

Interviene el portavoz del Grupo CAMBIAR D. Adrián Perna Loncán, dice que votará a favor, aunque opina que la repercusión será escasa y que no obtendremos respuesta.

Toma la palabra el portavoz del Grupo C's D. Ángel Nasarre Rodríguez, comenta que no está de acuerdo con las formas pero que sí con el fondo, que votará a favor, y que es preciso presionar.

Interviene la portavoz del Grupo PAR D<sup>a</sup> Carmen Obis Matinero, opina que el hecho de que no tenga repercusión, no debe afectar a nuestra obligación de manifestar lo que queremos.

Toma la palabra el Consejero comarcal del Grupo PP D. Antonio Comps Encuentra, considera que es necesario incentivar a los médicos para que se establezcan en Barbastro. Es nuestra obligación defender el derecho a la asistencia sanitaria de nuestros vecinos.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

## 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene el portavoz del Grupo C's D. Ángel Nasarre Rodríguez, pregunta por el Punto Limpio. Responde el Presidente que es un tema sobre el que estamos trabajando desde el área de Servicios y de Desarrollo, con el objeto de solicitar una subvención al CEDER, y con ella realizar las inversiones necesarias en el antiguo vertedero comarcal, para que este se convierta en un punto limpio conforme a la normativa que resulta de aplicación.

El portavoz del Grupo C's D. Ángel Nasarre Rodríguez, comenta el excesivo gasto de reparaciones en vehículos, que hay que tomar medidas al respecto. El Presidente comenta que se está estudiando el tema de la adquisición de algún vehículo, o la realización de un renting, pero que estamos a la espera de la aprobación de los presupuestos y comenta los posibles incumplimientos de la regla del gasto y de la estabilidad presupuestaria. El portavoz del Grupo C's D. Ángel Nasarre Rodríguez, manifiesta que el paro ha descendido en todas las Comarcas y que en la que menos lo ha hecho ha sido en Barbastro, que se debería de hacer algo desde el área de Desarrollo de nuestra Comarca.

Interviene el portavoz del Grupo CAMBIAR, D. Adrian Perna Locán, comenta que igual que vamos a ferias de turismo podríamos ir a viveros de empresas, que él conoce el que está en Barcelona.

Responde el Presidente D. Jaime Facerías Sancho, que desde el área de Desarrollo de esta Comarca se está en contacto con las asociaciones de empresarios, opina que nuestra actuación, teniendo en cuenta nuestros medios, es buena y que se pueden estudiar otras vías, pero insiste que nuestros recursos son escasos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día de la fecha de lo que como secretaria doy fe.

VºBº  
El Presidente,

La Secretaria,